



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000018

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **TRANSPORTE AGUIRRE REYES S.A.**

La compañía **TRANSPORTE AGUIRRE REYES S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero del Cantón IBARRA**, el **16/04/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.002156** de **25/abril/2013**, con la siguiente modificación: en el artículo noveno de los estatutos sociales en lo relacionado al quórum dirá: "En segunda convocatoria se instalará la junta con los accionistas presentes..."; y, en el párrafo siguiente, cámbiase la palabra "memos" por "menos".

- 1.- **DOMICILIO:** CANTÓN PIMAMPIRO, provincia de IMBABURA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 810,00 Número de Acciones 18 Valor US\$ 45,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es "SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 25/abril/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, se le previene al accionado de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial y correo electrónico en esta ciudad de Ibarra para futuras notificaciones. Se ha insinuado el nombre de la señora GLORIA ESPERANZA CERÓN ÁLVAREZ, para que actúe en esta causa en calidad de Curadora Ad-Litem de: KÁREN FERNANDA y KEVIN LEONARDO OBANDO CERÓN, quien se posesionará de su cargo oportunamente. Agréguese a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía de la demanda, el Casillero Judicial y correo electrónico señalados por la demandante para sus notificaciones.- Cítese y notifiqúese. Lo que CITO a usted para los fines de ley, advirtiéndole al demandado de la obligación de señalar casilla judicial en esta Unidad Judicial, dentro del término legal correspondiente para posteriores notificaciones. Certifico.

Ibarra, 25 de marzo del 2013.
DRA. MERCEDES
CUASTUMAL
ANALISTA JURÍDICO

Hay firma y sello
Ad/28445/al

SENAGUA
SECRETARÍA NACIONAL
DEL AGUA
DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL MIRA
CENTRO ZONAL IBARRA

A los usuarios presuntos y desconocidos de las aguas de la Quebrada y Vertiente Huagsarapa, que nacen en la propiedad de los señores Carmen Dolores, Reinaldo Alberto y Jaime Gangotena Granizo, ubicada en la Comuna Quitugo de la Parroquia San Francisco, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura.

DE 4.0 L/S, PARA SER UTILIZADAS PARA FINES DE CONSUMO HUMANO. CANCELACIÓN Y CONCESIÓN NRO. 105-766-2013 SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA MIRA.- CENTRO ZONAL IBARRA.- Ibarra, viernes 12 de Abril del 2013, las 08H00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Líder del Centro Zonal Ibarra de la Demarcación Hidrográfica Mira de la Secretaría Nacional del Agua. En lo principal la petición de Cancelación y concesión y establecimiento de servidumbres presentadas por los señores Carmen Dolores, Reinaldo Alberto y Jaime Gangotena Granizo es clara y reúne los requisitos de Ley por lo que se acepta a trámite. En consecuencia se dispone: 1.- Cítese con el contenido de la petición y esta providencia de calificación recalcada a los Carmen Dolores, Reinaldo Alberto y Jaime Gangotena Granizo en el lugar que se menciona, mediante comisión librada al señor Comisario Nacional del Cantón Cotacachi, provincia de Imbabura. 2.- A los usuarios presuntos y desconocidos, cítese por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas en el Diario del Norte o en el Diario La Hora de mayor circulación en las provincias de Imbabura y Carchi, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, mediando entre la una y la otra el plazo de ocho días. 3.- Fijense carteles en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia San Francisco del cantón Cotacachi, durante el plazo de treinta días, mediante comisión librada al señor Comisario Nacional del Cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, a quien se le enviará despacho en forma. 4.- Oportunamente se designará perito de esta dependencia, a fin de que realice el estudio

los fines y previniendo la obligación de domicilio a jurisdicción Hidrográfica de Ibarra, nes. Ab. David C. Secretario Hay firma y Ad/28512/al

UNIDAD
CIALIZA
LO CIVIL Y
CANTÓN IBARRA
CIA DE

CITACIÓN
DEMANDA
NICIO EST
ALEXANDER
DERÓN CE
RAFAEL LE
CHUMBI
DEMANDAN
na Maldonado
DEMANDA
Estrella Molin
ribel Calderón
Rafael Lechón
OBJETO DE
Cobro de dine
TRÁMITE: E
2013
CUANTÍA: Ind
DOMICILIO D
sillero judicial
win Vásquez
JUEZ: Dr. Mi
meida
AUTO DE CAL
"CORTE PR
JUSTICIA DE
UNIDAD JUC
CIALIZADA P
CIVIL Y MEI
CANTÓN IBA
CIA DE IMBA
martes 12 de
las 11h24.- V
conocimiento
Temporal y p
Ley. La deme
por el Dr. E
Vásquez Far
lidad de Proc